



SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS

Modelo R02

Espacio reservado para el sello de registro

Hoja 1 de 3

A. DATOS DEL INTERESADO

D.N.I. / N.I.F.		Apellidos y nombre, o Razón Social		
Domicilio Fiscal Declarado			Correo electrónico	
Cod. Postal	Municipio	Provincia	Teléfono	Móvil
Si desea que la resolución de la solicitud se le notifique a una dirección distinta del Domicilio Fiscal declarado en este modelo, indíquenos a cual:				

B. DATOS DEL REPRESENTANTE

D.N.I. / N.I.F.		Apellidos y nombre, o Razón Social		
Dirección			Correo electrónico	
Cod. Postal	Municipio	Provincia	Teléfono	Móvil

¿ A QUÉ DIRECCIÓN DESEA QUE SE LE ENVÍEN LAS NOTIFICACIONES?

☐ A la del interesado

☐ A la del representante

C. DEUDA A FRACCIONAR

SÓLO la que esté en período voluntario (VOL)	☐	SÓLO la que esté en período ejecutivo (EJ1, EJ2 Y EJ3)	☐
TODA la deuda del interesado	☐	Recibos concretos (indicar cuales)	☐ _____
Si no se especifica nada en este apartado se entenderá que se solicita fraccionamiento de toda la deuda a nombre del interesado.			

D. PROPUESTA DE PAGO

APLAZAMIENTO	☐	Fecha de vencimiento
FRACCIONAMIENTO	☐	Nº de plazos: Importe de cada plazo: Fecha 1º plazo:
TODOS los pagos se efectúan los días 5 ó 20 de cada mes. Por decreto de Presidencia, los pagos empezarán a partir del 5 de julio SALVO QUE USTED NOS INDIQUE OTRA FECHA DISTINTA EN LA SOLICITUD.		

E. GARANTÍAS

--

Información sobre protección de datos: Los datos aportados en este formulario serán incorporados a las bases de datos responsabilidad del OAR, cuya finalidad es la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos por delegación o por encomienda de gestión de entidades de derecho público de conformidad con el Art.7 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, no estando previstas cesiones o transferencias internacionales, salvo obligaciones de carácter legal o judicial. Ud. podrá ejercer por escrito dirigido al OAR sus derechos de acceso, rectificación, supresión y demás contemplados en la normativa estatal y comunitaria, cuando procedan. Delegado de Protección de Datos: dpd@dip-badajoz.es. Transparencia, Participación Ciudadana, Calidad y Atención al Ciudadano. Más información: <http://cervantes.dip-badajoz.es/contenidos/contenidos/informacion-sobre-proteccion-de-datos>



SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS

Modelo R02

Hoja 2 de 3

F. DOMICILIACIÓN

Banco o Caja

Pago recurrente ☐

Pago Único ☐

IBAN Cuenta

E	S																
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Esta orden de domiciliación sólo tendrá validez si el titular o cotitular de la cuenta es el interesado. En cualquier otro caso deberá formalizarse en documento aparte la Orden de Domiciliación de Adeudo Directo SEPA.

G. FECHA Y FIRMA

Con la firma de la presente solicitud, el interesado declara ser ciertos los datos consignados, en particular los relativos al Domicilio Fiscal, número de móvil y correo electrónico, y autoriza al O.A.R. a enviar instrucciones a la entidad indicada para adeudar en su cuenta, así como a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del O.A.R.

Autoriza, además, al O.A.R. a recabar de Registros Públicos, Notarías y otras Administraciones Públicas (en particular la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Dirección General del Catastro y las Consejerías que correspondan del Gobierno de Extremadura), todos o algunos de los datos fiscales y patrimoniales declarados por éste o comprobados por dichas Administraciones, Registros Públicos o Notarías. En particular, el O.A.R. podrá recabar información sobre el interesado relativa a datos de empadronamiento y domicilios declarados, documentos públicos acreditativos de transmisiones de bienes y derechos, participación en entidades con personalidad jurídica, rendimientos de trabajo y de capital, titularidades de bienes muebles e inmuebles, vida laboral del trabajador y cotizaciones a la Seguridad Social en cualquiera de sus regímenes, bases imponibles y liquidables del Impuesto sobre Sociedades, cotizaciones empresariales (incluidos los datos consignados en los modelos TC y RLC), pagos de subvenciones o ayudas públicas de cualquier naturaleza, préstamos hipotecarios o titularidades de cuentas en entidades financieras, de valores mobiliarios así como cualquier otro activo financiero.

H. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

TODAS las solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento deberán ir acompañadas de los documentos que se relacionan a continuación, salvo que tenga alguno en vigor. A efectos de dictar resolución, se podrá requerir al interesado documentación adicional a la indicada.

A. ENTIDADES MERCANTILES Y COOPERATIVAS (Sociedades anónimas, laborales, de responsabilidad limitada y Cooperativas)

1. Copia del Impuesto sobre Sociedades del último ejercicio (entidades mercantiles)
2. Copia de la declaración-resumen anual del I.V.A., en cualquiera de sus regímenes, correspondiente al último ejercicio.
3. Balance y cuenta de resultados de la última anualidad.

B. ENTIDADES EN RÉGIMEN DE IMPUTACIÓN DE RENTAS (Com. de Bienes, de Propietarios, Herencias Yacentes, Sociedad Civil, etc.) Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS

- Copia declaraciones del I.R.P.F. del último ejercicio de sus miembros.
2. Copia Modelo 184 AEAT del último ejercicio. (NO AUTONOMOS)
 3. Copia de la declaración-resumen anual del I.V.A., en cualquiera de sus regímenes, correspondiente al último ejercicio.

C. PERSONAS FÍSICAS (Trabajadores por cuenta ajena o personas en situación de desempleo)

- Copia de los movimientos bancarios de los últimos seis meses referidos a TODAS las cuentas de las que el deudor sea titular, cotitular o autorizado.
2. Copia de las cuatro últimas nóminas si es trabajador por cuenta ajena.
 3. Copia de la tarjeta de demanda de empleo si alega estar en situación de desempleo.

Información sobre protección de datos: Los datos aportados en este formulario serán incorporados a las bases de datos responsabilidad del OAR, cuya finalidad es la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos por delegación o por encomienda de gestión de entidades de derecho público de conformidad con el Art.7 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, no estando previstas cesiones o transferencias internacionales, salvo obligaciones de carácter legal o judicial. Ud. podrá ejercer por escrito dirigido al OAR sus derechos de acceso, rectificación, supresión y demás contemplados en la normativa estatal y comunitaria, cuando procedan. Delegado de Protección de Datos: dpd@dip-badajoz.es. Transparencia, Participación Ciudadana, Calidad y Atención al Ciudadano. Más información: <http://cervantes.dip-badajoz.es/contenidos/contenidos/informacion-sobre-proteccion-de-datos>

I. INFORMACIÓN GENERAL

- Los avisos y las comunicaciones de mero trámite relativas a esta solicitud se efectuarán a través de mensajes SMS por lo que es muy importante dejar señalado un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico.
- Si se actúa a través de representante deberá acreditarse dicha representación y se adjuntará a la solicitud.
- Si se presenta la solicitud por persona distinta del interesado o representante deberá entregarse la autorización del interesado o del representante para efectuar dicha presentación.
- Salvo casos excepcionales no se tramitarán solicitudes cuya deuda sea inferior a 150 euros.
- A partir de dos fraccionamientos anteriores incumplidos los siguientes se denegarán salvo que esté garantizado.
- En caso de que el obligado tributario se encuentre en concurso, no se podrán aplazar/fraccionar las deudas tributarias que tengan la consideración de créditos contra la masa. En este caso, las solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento que se presenten serán objeto de inadmisión.
- En ningún caso se tramitarán solicitudes relativas a multas de tráfico que puedan acogerse a la reducción del 50%.
- La mera presentación de solicitudes de fraccionamiento/aplazamiento de deudas que estén en periodo ejecutivo NO SUSPENDE el procedimiento de cobro.
- Las solicitudes de fraccionamiento/aplazamiento de cuantías superiores a 18.000 euros deben estar garantizadas con aval bancario u otra garantía que se considere suficiente.
- Todos los aplazamientos y/o fraccionamientos de deudas generarán intereses de demora conforme al artículo 26.6 de la Ley General Tributaria por el tiempo que dure dicho aplazamiento o fraccionamiento.
- Recibida la presente solicitud, el Servicio de Recaudación examinará y evaluará la falta de liquidez y la capacidad de generar recursos así como la idoneidad de la/s garantía/s presentada/s y, si se solicitó dispensa de garantías, se deberá aportar declaración jurada de carecer de bienes y certificación de 3 entidades que no se concede aval. En caso de que se conceda la dispensa de garantías podrá revocarse durante la vigencia del fraccionamiento/aplazamiento si se dan las circunstancias previstas en el artículo 50.2 del Reglamento General de Recaudación.
- La/s garantía/s aportadas deberán venir acompañadas de valoración por técnico profesional acreditado.
- Si la garantía consiste en Hipoteca Unilateral se deberá aportar: escritura pública, certificado de cargas con antigüedad máxima de 10 días y valoración de técnico profesional acreditado.
- OBLIGATORIEDAD DE DOMICILIACIÓN DE PAGOS. Los pagos que resulten de los acuerdos de fraccionamiento y/o aplazamiento deberán ser satisfechos EXCLUSIVAMENTE mediante domiciliación bancaria.
- No se acumularán nuevas deudas (recibos) en un expediente que ya esté tramitándose.
- Cualquier solicitud de modificación de un fraccionamiento que ya esté tramitándose se deberá hacer en el modelo establecido al efecto: "SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS".